## Ley del 20 de octubre de 1926

Partida presupuestaria.—Consígnase Bs. 4,000 con destino a varias obras a realizarse en Corque.

## HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL.

DECRETA:

Artículo 1º—Fíjase en el Presupuesto Nacional de 1927, la suma de cuatro mil bolivianos destinados a las siguientes obras a realizarse en la capital Corque de la provincia fronteriza de Carangas del departamento de Oruro.

- a ). Dos mil quinientos bolivianos para la construcción de un edificio para escuela.
- b). Un mil quinientos bolivianos para terminar su captación de aguas.

Art. 2º—El empleo y administración de estos fondos, correrá a cargo de una Junta Impulsora, compuesta por el Sub-prefecto, Presidente Municipal, Cura Párroco de Corque y dos vecinos principales de dicha localidad, bajo la directa fiscalización del Prefecto del departamento de Oruro.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales. Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 13 de octubre de 1926.

Román Paz.—Héctor Suárez R.

Damián Z. Rejas, S. S.—R Suárez Trigo, D, S.—Gregorio Almarás C, D. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de octubre de 1926 años.

H. SILES.—T. Monje Gutiérrez.